

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pedralba

2025/01698 Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre el nombramiento como teniente de Alcaldía.

ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Pedralba, en fecha 10 de febrero de 2025, adoptó el decreto de Alcaldía 139/2025, con el siguiente tenor literal:

"Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023 mediante decreto de Alcaldía 823/2023, de 21 de junio se realizaron los nombramientos de los titulares de las tenencias de Alcaldía.

En fecha 7 de enero de 2025 la concejala Sonia Falcó Rubio presentó su renuncia al cargo de concejala del Ayuntamiento de Pedralba, del cual tomó conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria del 15 de enero de 2025. Esta renuncia supone también el cese de su nombramiento como primera teniente de Alcaldía realizado en fecha 21 de junio de 2023.

En fecha 7 de febrero de 2025, en sesión extraordinaria del Pleno, tomó posesión del cargo de concejala del Ayuntamiento de Pedralba Elvira Cervera Calvet.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero. Nombrar como titular de la Tenencia de Alcaldía que se indica a la siguiente concejala:

1ª Tenencia de Alcaldía: Elvira Cervera Calvet.

Segundo. Corresponderá a la nombrada sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Tercero. Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que preste en su caso la aceptación de tal cargo.

Cuarto. Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Quinto. Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre.



Sexto. El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha del presente decreto.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, de lo cual como secretario-interventor doy fe."

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Pedralba, 10 de febrero de 2025.—El alcalde, Andoni León Sáenz.

